



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A NAVIA RUBILAR LIMITADA, ACTIVIDAD ECONOMICA, "LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT)", EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 320 SITIO 4 FEDERICO VILLASECA DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 15 JUL 2019
DECRETO: N°

1701 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Los Artículos 23 al 34 de DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
7. Solicitud de fecha 05 de julio de 2019, solicitud de patente comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 320, Sitio 4, Federico Villaseca de la comuna de Algarrobo.
8. Ord. N° 398 de fecha 08 de julio de 2019, expediente solicitud de patente comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado en Ord. N° 398 de fecha 08 de julio de 2019.-

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA, "LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT)", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1699
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT)
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AV. CARLOS ALESSANDRI N° 320 SITIO 4 FEDERICO VILLASECA DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE	:	NAVIA RUBILAR LIMITADA
RUT	:	N° 77.004.687-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	MANUEL HERNÁN RUBILAR VERA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	MIRIAM IVONNE NAVIA VERA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
RESOLUCIÓN	:	N° 1928/2019

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 JUL 2019

FECHA SALIDA: 17 JUL 2019

OBSERVACIÓN N°

